



Oficina para Refugiados e Inmigrantes: Conozca sus derechos - actualizado

Preguntas y respuestas sobre inmigración

Descripción general del Department of Homeland Security



Inmigración y aduanas

Aduanas y protección fronteriza

Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS)

Policía de Inmigración / Cumplimiento, Detención y Deportación, representación del DHS en procedimientos de inmigración

Cumplimiento en la frontera y en un radio de 100 millas de la frontera, puestos de control y puertos de entrada

Adjudica solicitudes de beneficios de inmigración (asilo, green cards, ciudadanía, visados especiales)



Interacciones con las autoridades de inmigración



Descripción general de la autoridad del ICE

El ICE está sujeto a reglas diferentes, pero similares, a las de otras agencias de cumplimiento de la ley

ICE es una agencia federal de cumplimiento de la ley



Por lo general, la autoridad del ICE se limita a la aplicación de la ley en materia de inmigración, a menos que actúe en conjunto con fuerzas del orden federales o estatales o investigue delitos mediante las unidades de investigación criminal del ICE

- Al llevar a cabo sus actividades de control, los agentes del ICE deben seguir normas diferentes, pero similares, a las de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley.
- Los agentes del ICE deben acatar las restricciones constitucionales, así como las restricciones establecidas por las leyes, reglamentos y políticas.
- Al interactuar con el ICE, las personas tienen derechos que incluyen: (i) el derecho a permanecer en silencio y (ii) el derecho a un abogado, aunque el ICE no está obligado a proporcionar uno.



Normas básicas relativas a la autoridad del ICE

ICE podrá exigir identificación:

- Los inmigrantes deben llevar consigo su identificación, inclusive las copias de la green card y/o comprobante de registro.
- Dependiendo de los hechos y las circunstancias, los agentes del ICE pueden solicitar la identificación si tienen motivos fundados para creer que una persona se encuentra en el país ilegalmente.

ICE podrá interrogar:

- Los agentes del ICE pueden interrogar a una persona no ciudadana, o a quien crean que no lo es, sobre su “derecho a estar o permanecer en los Estados Unidos”, sin necesidad de una orden judicial. (*NOTA: las personas tienen derecho a guardar silencio y a contar con un abogado, incluso si no tienen documentos*).
- El ICE no puede contactar a ninguna persona basándose únicamente en su raza o nacionalidad. Sin embargo, el ICE puede contactar a una persona basándose en factores que la persona interrogada desconoce.



Normas relativas a las órdenes judiciales del ICE

Las normas varían según el lugar del arresto
ICE tiene requisitos y excepciones para las órdenes judiciales



Requisitos de órdenes judiciales del ICE: reglas básicas

1

ICE solo necesita una sospecha razonable para detener un vehículo si cree que el conductor o el pasajero se encuentran en el país de manera ilegal

2

ICE debe contar con una orden judicial para entrar en una vivienda

3

ICE debe contar con una orden administrativa para arrestar a alguien en la vía pública si no tiene pruebas de que la persona pueda fugarse



Órdenes judiciales vs. órdenes administrativas del ICE

EJEMPLO DE ORDEN DE ARRESTO FIRMADA POR UN JUEZ

AC-93 (Rev. 5-10-09) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT
for the
Southern District of California

In the Matter of the Search of
(Specify
or identify
or describe
the person or
property to be
searched and give its location:
2943 Reynard Avenue
San Diego, California
Case No. '14 MJ 0396

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer
An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the Southern District of California
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location:
See Attachment A-2.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal (Identify the person or describe the property to be seized:
See Attachment B-2.

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before February 24, 2014
 in the daytime: 6:00 a.m. after dark in the day or night as I find reasonable cause has been established:

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge Hon. David H. Bartick.

I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box). for _____ days (not to exceed 30).

Officer, the facts justifying, the later specific date of _____.

Date and time issued: 1/28/2014 David H. Bartick
Judge's signature
City and state: San Diego, California
Hon. David H. Bartick, U.S. Magistrate Judge
Printed name and title

EJEMPLO DE ORDEN ADMINISTRATIVA DEL ICE: NO AUTORIZA A INMIGRACIÓN A ENTRAR EN EL DOMICILIO

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. _____
Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that is removable from the United States. This determination is based upon:

the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
 the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
 the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
 biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
 statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

(Signature of Authorized Immigration Officer)
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location)
on _____ (Name of Alien) on _____ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the _____ language.
Name and Signature of Officer _____ Name or Number of Interpreter (if applicable) _____

Form I-205 (Rev. 09/16)



Órdenes judiciales estatales

Las órdenes judiciales estatales pueden ser de “arresto” o de “registro”

- **Emitidas por los tribunales estatales:**
 - **Tribunal Municipal de Boston**
 - **Tribunal de Distrito**
 - (ej.: Waltham, Wareham)
 - **Corte superior**
 - (ej.: Middlesex, Suffolk)
 - **NOTA:** ¡La citación y la orden de comparecencia son muy diferentes!

APPLICATION FOR SEARCH WARRANT G.L. c. 276, §§ 1-7	TRIAL COURT OF MASSACHUSETTS	
NAME OF APPLICANT [REDACTED]	SUPERIOR ESSEX	COURT DEPT. DIVISION
POSITION OF APPLICANT Trooper, Massachusetts State Police	SEARCH WARRANT DOCKET NUMBER	
I, the undersigned APPLICANT, being duly sworn, depose and say that:		
1. I have the following information based upon the attached affidavit(s), consisting of a total of 77 pages, which is (are) incorporated herein by reference.		
2. Based upon this information, there is PROBABLE CAUSE to believe that the property described below:		
<input type="checkbox"/>	<i>has been stolen, embezzled, or obtained by false pretenses.</i>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<i>is intended for use or has been used as the means of committing a crime.</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>has been concealed to prevent a crime from being discovered.</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>is unlawfully possessed or concealed for an unlawful purpose.</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>is evidence of a crime or is evidence of criminal activity.</i>	
<i>other (specify):</i>		
3. I am seeking the issuance of a warrant to search for the following property (<i>describe the property to be searched for as particularly as possible</i>): See Addendum A, which is incorporated herein by reference.		
4. Based upon this information, there is also probable cause to believe that the property may be found (<i>check as many as apply</i>): <input checked="" type="checkbox"/> <i>at (identify the exact location or description of the place(s) to be searched):</i>		



Órdenes judiciales estatales, continuación

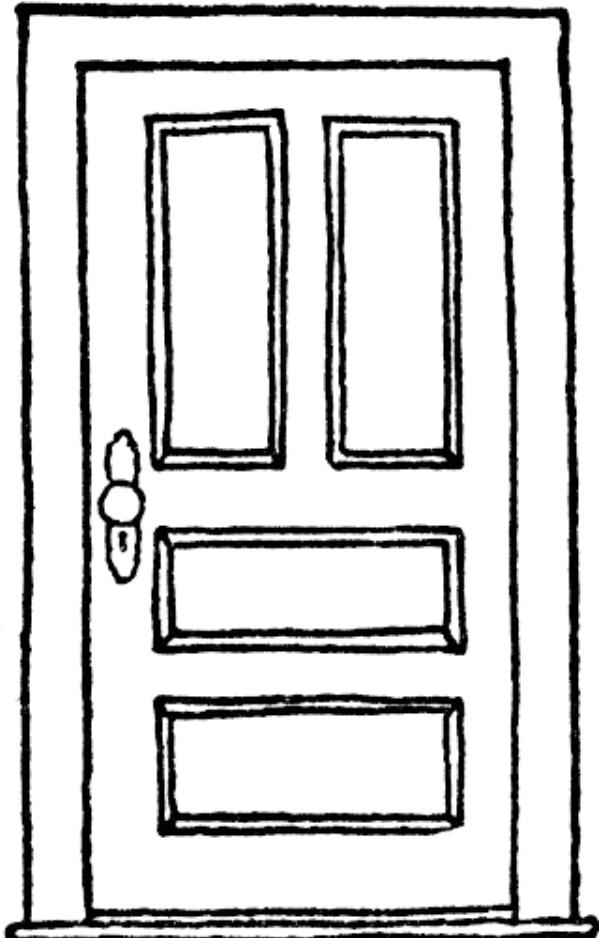
Deben estar firmadas por el juez, el secretario judicial o el secretario auxiliar

PRINTED NAME OF APPLICANT 	SIGNED UNDER THE PENALTIES OF PERJURY X _____ Signature of Applicant
SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME _____ Signature of Justice, Clerk-Magistrate or Assistant Clerk	_____ Date



Si inmigración llega a su casa

- Mantenga la calma, respire hondo
- Legalmente, no tiene que abrir la puerta a menos que el agente le entregue una orden firmada por un juez
- Puede solicitar a los agentes que se identifiquen (agencia, nombre, ID)
- Puede preguntar si tienen una **orden judicial** firmada por un juez
- Puede ejercer su derecho a guardar silencio y a contar con un abogado, incluso si es arrestado por el ICE. Si decide invocar ese derecho, diga a los agentes: “solicito mi derecho a guardar silencio y a un abogado”
- Una forma de hacer valer estos derechos es deslizar una tarjeta “Know your Rights” (Conozca sus derechos) por debajo de la puerta
- Para obtener ayuda, llame a un amigo o familiar ciudadano de EE. UU. o a un abogado





Normas y requisitos generales del ICE

Las normas varían según el lugar donde el ICE intente realizar el

Se detiene un vehículo del ICE con una orden administrativa:

- Los agentes del ICE solo necesitan tener una “sospecha razonable” de una infracción migratoria para detener un vehículo

Detenciones del ICE con una orden administrativa (NO EN UN DOMICILIO):

- El ICE debe tener un motivo fundado para creer que la persona está en el país infringiendo las leyes de Estados Unidos.

- **Usar mascarilla:**

- No se conocen prohibiciones

- **Exhibir una insignia:**

- Tan pronto como sea factible y seguro hacerlo durante el arresto.
 - A menudo se interpreta como que ocurre al final del arresto

Arrestos del ICE fuera de una vivienda, sin orden judicial



En determinadas circunstancias, el ICE puede realizar arrestos fuera del domicilio sin una orden judicial.

NOTA: Puede que el ICE tenga una orden judicial, aunque no se la muestren a los transeúntes.

- **Derecho a arrestar sin orden judicial (NO EN UN DOMICILIO):**
 - **Para arrestar a una persona en la calle o en un automóvil, sin una orden judicial, el ICE debe tener “motivos para creer” que la persona**
 - **(i) está en los EE. UU. infringiendo las leyes de inmigración y**
 - **(ii) “probablemente intentará escapar antes de que se pueda obtener una orden de arresto”.**



¿El ICE está obligado a mostrar una orden administrativa?

Las regulaciones mencionan que el ICE debe “entregar” la orden administrativa al inmigrante, pero no exigen directamente que se haga dicha entrega. 8 C.F.R. sec. 236.1(b).

¿Quién puede emitir una orden administrativa? La lista es larga, pero incluye:

- oficiales supervisores de deportación;
- oficiales supervisores de detención y deportación
- agentes de inmigración; u
- otros oficiales o empleados debidamente autorizados del Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional) o de los Estados Unidos que hayan recibido la autoridad delegada, según lo dispuesto en 8 CFR 2.1, para emitir órdenes de arresto y que hayan completado satisfactoriamente la capacitación requerida en cumplimiento de las leyes de inmigración.



Derechos y responsabilidades de los transeúntes

Usted puede ser testigo de un arresto público

Interferir físicamente o insultar verbalmente a los agentes del ICE podría tener consecuencias desfavorables tanto para usted como para el inmigrante

Derechos y asistencia de los transeúntes

- Puede ayudar manteniendo y promoviendo la calma
- La ley de Massachusetts permite la grabación de vídeo, siempre que el sonido sea abierto y evidente
- Usted tiene derecho a ser testigo y a documentar
- Puede preguntarle al inmigrante si quiere que llame a alguien
- Puede ofrecer ayuda a los familiares restantes preparando el paquete de fianza y brindando apoyo



Acciones útiles de los transeúntes

Piense: quién, qué, dónde, por qué, cuándo, cómo, describa

- **Derechos de la Primera Enmienda para los espectadores:**
- **Grabación de vídeo:**
 - Matrículas de vehículos (víctima y policía)
 - Chalecos de oficiales (¿FBI? ¿ATF? ¿HSI?)
 - Arresto y colocación en el vehículo
 - Cualquier audio
 - Impresiones de los transeúntes (después de que se marchan)
- **Toma de notas tras los hechos:**
 - ¿Quién estaba allí?
 - ¿Cuántas personas? ¿Cuánto tiempo?
 - Describa a los oficiales
 - Describa el número de automóviles
 - Cualquier daño a automóviles o a personas
- **Si decide ayudar a la persona arrestada:**
 - Pregúntele a la persona que está siendo arrestada: “¿a quién podemos llamar?”
 - Pregunte si tiene abogado, obtenga su nombre y número de teléfono
 - Pregunte si tiene cónyuge o hijos, si puede llamarlos, obtenga su nombre y número de teléfono
 - Pregunte qué idioma habla la persona a la que llama y busque un traductor
 - Los PERMISOS son importantes: “¿me da su permiso para llamar a su cónyuge o a su abogado?” “¿Y para compartir el video?”
 - RECUERDE a la persona que tiene derechos, léale las tarjetas rojas.
 - El TIEMPO es muy importante. Dígale que quiere llamar a alguien de inmediato



Si ve algo, repórtelo

Los abogados y los medios de comunicación necesitan información específica y verificada



¿QUÉ BUSCAMOS?

- Paradas arbitrarias, aplicación no selectiva de la ley
- Violencia contra inmigrantes
- Daño y maltrato a niños
- Daño y maltrato a mujeres embarazadas
- Residentes de largo plazo, titulares de green card, personas sin antecedentes penales
- Comportamiento humillante o escandaloso
- Violencia contra transeúntes

PARA REPORTAR:

- ACLU: 617-482-3170
- Fiscal general (pregunte por la División de Derechos Civiles) (617) 963-2000.
- LUCE: 617-370-5023



Tarjetas “Know your Rights” (Conozca sus derechos)

- Infografía multilingüe sobre el uso de la tarjeta de derechos
- Hacer valer el derecho a guardar silencio puede ser difícil.
- Es útil que la gente lleve una tarjeta de derechos en la cartera que pueda entregar a los agentes de inmigración o a la policía.
- ***El derecho a guardar silencio y a contar con un abogado se aplica a TODOS los encuentros con agencias de cumplimiento de la ley***
- <https://www.ilrc.org/red-cards>





Colaborar con abogados

La ley de inmigración es extremadamente complicada

Abogados privados:

- Tarifas fijas versus tarifas por hora
- Planes de pago
- Reembolsos

Factores a considerar:

- Disciplina pública: consulte el sitio web de BBO
 - <https://www.massbbo.org/s/attorney-registration>
- Calificaciones en línea
- Recomendación de boca en boca
- A través de referencias
- Experiencia
 - ¿Ofrecen servicios de defensa en casos de fianza/deportación?
 - ¿Son miembros de AILA?
 - ¿Con qué frecuencia representan a inmigrantes?
 - ¿Cuándo fue la última vez que fueron a juicio?

Abogados de servicios legales

- A veces tienen listas largas de espera
- Suelen ofrecer una representación más detallada
- Servicio gratuito
- *Diferentes modelos:*
 - Representación directa
 - Asistencia pro bono
- *Trámite inicial*
 - No es seguro que aceptarán el caso
- *Trabajo limitado con personas detenidas*

Fondo de Representación Legal (LRF)

La oficina del fiscal general, con el apoyo de ORI, financió y creó el Fondo de Representación Legal o LRF, por sus siglas en inglés

La Red de Acompañamiento para la Justicia de Inmigración de Boston (BIJAN) y el Fondo de Fianzas y Defensa Legal de Beyond (BBLDF) organizan el LRF.

Misión: ayudar a financiar la representación legal gratuita para inmigrantes detenidos que pueden solicitar una fianza de inmigración

Números de teléfono a los que llamar:

- **Línea directa para detenidos:**
(617) 637-8195
- **Línea directa para familiares y amigos:**
(617) 396-7143



Proceso de admisión del LRF

Family Member /Detainee call

BIJAN will conduct a screening for basic eligibility questions

BIJAN provides family code & Referral to 3 lawyers



Contexto del habeas corpus

- El habeas corpus se presenta ante el Tribunal Federal
- Se requiere competencia y jurisdicción
- Las personas interesadas en su estatus migratorio deben: (a) consultar de inmediato con un abogado de inmigración y, (b) si buscan representación legal, tener un formulario G28 firmado y archivado con un abogado
- Norma específica de Massachusetts de detención por 48 horas
 - Debe impedir la deportación “de la jurisdicción” durante 48 horas



Proyecto Habeas: immigrationhabeasproject@gmail.com



Tenga en cuenta que el Proyecto Habeas solo está dirigido a quienes cuenten con asesoría legal en materia de inmigración

¿Quién?

Colaboración entre abogados de AILA, organizaciones sin fines de lucro,
abogados de defensa criminal federal y litigantes civiles

¿Cómo?

Contratación de abogados de MACDL
Nueva capacitación para 100 abogados nuevos 9/15
Aumento de la capacidad para residentes de Massachusetts detenidos fuera del estado

Evaluación para presentación de habeas corpus de emergencia:

Residente permanente legal en el aeropuerto
Detenciones en el juzgado de inmigración
Revocación de visa de estudiante que infringe los derechos constitucionales
Una persona sujeta a expulsión acelerada
Una persona con factores humanitarios que impiden su traslado
Detención inconstitucional
NOTA: TODOS deben ser representados por un abogado de inmigración



Otras preguntas:

Localizar a los familiares puede tardar entre 36 y 48 horas.

■ ¿Cómo puedo localizar a mi familiar?

- Vaya a Google
- Escriba “Buscador en línea de detenidos del ICE”:
- Encontrará este sitio web: <https://locator.ice.gov/odls/#/search>
- Introduzca el nombre del familiar, país de origen y número A
- NOTA: Maine es diferente
- NOTA: los errores ortográficos, entre otros, pueden causar retrasos



Protección de sus activos: viviendas, cuentas bancarias y negocios

Un poder notarial limitado otorga a alguien la facultad de actuar en su nombre

1. ¿Qué es un poder notarial limitado?

- Otorga a una persona de confianza que usted elija el poder de acceder a sus cuentas bancarias, vender o alquilar su casa, contratar a otros empleados y, en general, gestionar sus asuntos si usted es deportado.

2. ¿Puedo redactar un poder notarial limitado en el extranjero?

- Puede usar servicios de envío como DHL para enviar el documento original al agente
- Puede acudir a un notario en el extranjero para que lo notarice, sin embargo, también necesitará un apostillado y es muy complicado

3. ¿Qué sucede si quiero revocar el poder notarial?

- Se puede escribir en el idioma del documento

4. ¿Qué pasa con mis cuentas bancarias?

- Puede permitir que un cofirmante acceda a sus cuentas bancarias
- Como alternativa, puede autorizar al agente del poder notarial.

¿En riesgo? Elabore un plan de seguridad

Considere facilitar a las personas relevantes:

- Su ubicación compartida
- Nombre y número de celular de su abogado, familiares cercanos y G28
- Permiso para representación

Traslado desde el aeropuerto (si debe viajar)

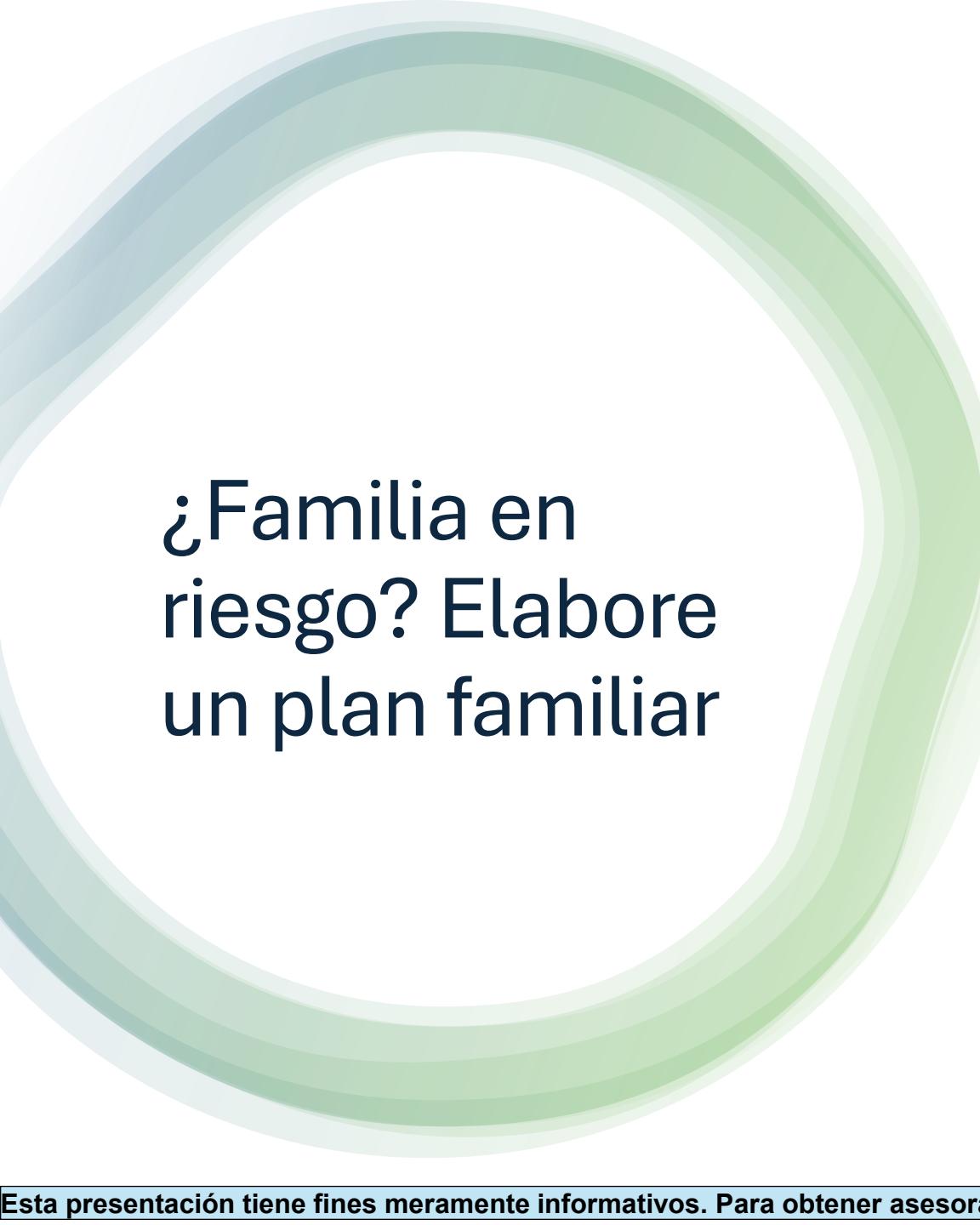
- Que un residente permanente legal o un ciudadano de EE. UU. lo recoja en el aeropuerto
- Envíe un mensaje cuando aterrice y asegúrese de que su abogado esté disponible
- Tenga copias de su G28 y asegúrese de que su familia también las tenga

Principios básicos de preparación familiar

- **Considerar:**
 - Obtener una declaración jurada de cuidador
 - Decidir quién cuidará de sus hijos si usted no puede hacerlo
 - Asegurarse de que las listas de recogida escolar estén actualizadas
 - Obtener pasaportes para todos los niños (especialmente de EE. UU. o de su país de origen)
 - Anotar las instrucciones a seguir si su hijo tiene alguna afección médica y/o toma algún medicamento
 - Mantener un archivo de documentos importantes

- **Localizador de detenidos del ICE:**

- <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>.



¿Familia en riesgo? Elabore un plan familiar

- Planificación de Massachusetts para personas con estatus migratorio incierto:
 - <https://www.mass.gov/emergency-planning-guide-for-families>
- Plan familiar de Boston Medical Center:
 - https://www.bmc.org/sites/default/files/Patient_Care/Specialty_Care/IRHP/family_prepreadness_plan.pdf



Recursos

Muchos documentos de planificación familiar pueden tramitarse sin un abogado

- Recursos para inmigrantes en Massachusetts | Mass.gov – Sitio web de la oficina del Fiscal General sobre planificación familiar y no discriminación, incluidos los derechos laborales
- ORI: Kit de herramientas de recursos comunitarios | Mass.gov – Formularios de planificación familiar en español, criollo haitiano y portugués.





Recursos jurídicos sobre inmigración

Encontrar un proveedor puede llevar tiempo, recurra a proveedores de confianza y compruebe sus referencias.

Directorio de servicios jurídicos en Massachusetts:

- Buscador de recursos legales de Massachusetts:
 - <https://masslrf.org/en/home>
- Lista de grupos de inmigrantes:
 - <https://www.mass.gov/info-details/immigration-legal-support#free-immigration-legal-clinics>
- Consultas gratuitas en la ciudad de Boston:
 - <https://www.boston.gov/departments/immigrant-advancement/free-immigration-consultations>
- Línea de ayuda de inmigración MIRA:
 - <https://miracoalition.org/news/immigration-helpline/>

Directorio de servicios jurídicos fuera de Massachusetts:

- Directorio jurídico de Immigration Advocates Network:
<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>